



EXP.	0601929
DOC.	1700823

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA - HUACHO**  
**ALCALDÍA**

*"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0328 - 2022/MPH**

Huacho, 30 de noviembre del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Que, la Resolución de Alcaldía N°0326-2022/MPH contiene un error material subsanable al amparo de lo dispuesto en el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°0326-2022/MPH, se dispone **CONFORMAR** la "Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos 2023", de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho con el SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA – HUACHO DEL REGIMEN LABORAL DEL D. LEG. N° 1057 - SITCAS, habiéndose advertido el siguiente error material:

**Dice:**

Secretario General (...)	Muguruza Ramírez Elizabeth Fátima (...)
-----------------------------	--

**Debe decir:**

Secretaria General (...)	Muguruza Ramírez Elizabeth Fátima (...)
-----------------------------	--

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 326-2022-MPH de fecha 25.11.2022, en los términos siguientes:

**Dice:**

Secretario General (...)	Muguruza Ramírez Elizabeth Fátima (...)
-----------------------------	--

**Debe decir:**

Secretaria General (...)	Muguruza Ramírez Elizabeth Fátima (...)
-----------------------------	--

Cabe señalar que la presente rectificación no modifica ni altera el contenido de la Resolución materia de rectificación, precisando que los demás extremos de la Resolución, quedan subsistente en sus demás términos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ARTICULO SEGUNDO ENCARGAR** a la la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central se sirva anexar la presente Resolución al expediente 0601929 Documento 1698143, que dio origen a la Resolución de Alcaldía N° 326-2022-MPH, asimismo la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
SITCAS-HUACHO  
MIEMBROS DE LA COMISION  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
HUGO ECHEGARAY VIRU  
ALCALDE PROVINCIAL